

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencias

En la villa de Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno, en el recurso de casación y nulidad que ante Nos pende interpuesto contra el laudo en arbitraje de equidad dictado en quince de abril de mil novecientos cincuenta y siete, por don Francisco de A. Condomines Vall, designado por «Explotaciones y Servicios, S. A.», domiciliada en Lérida, y don Francisco Cios Marsol, comerciante y vecino de Barcelona, para resolver el extremo a que se refiere la escritura de compromiso de veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada por ambas partes; habiendo comparecido la Entidad «Explotaciones y Servicios, S. A.», representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, bajo la dirección del Letrado don Manuel Bellbé y don Francisco Cios Marsol, representado y defendido, respectivamente, por el Procurador don Carlos de Zulueta y el Abogado don José María de Avilés:

RESULTANDO que la Compañía mercantil, «Majestic Hotel Inglaterra, S. A.», empresaria del negocio que explotaba dicho hotel, después de haber sido vendida en un juicio declarativo de mayor cuantía, encaminado a la resolución del arrendamiento de los locales que constituían su sede comercial, sito en Barcelona, paseo de Gracia, setenta y setenta y dos, llegó a un acuerdo con el propietario del inmueble don Martín Casals, por el que le transfirió a título de venta la totalidad de las acciones representativas del capital social, con lo que quedó concentrada en una sola mano la propiedad del inmueble y la del negocio o empresa hotelera; habiendo venido desempeñando el cargo de director gerente del «Majestic Hotel» don Francisco Cios Marsol, desde el diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, y la Sociedad «Explotaciones y Servicios, Sociedad Anónima», a quien el señor Casals arrendó aquel inmueble y el negocio, tuvo por conveniente prescindir de los servicios del señor Cios, cesando éste en su cargo desde el veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete; que la remuneración del señor Cios consistía en una cantidad relacionada con los beneficios obtenidos de la explotación del hotel, y no había sido liquidada; pero al proceder a la liquidación, surgieron diferentes divergencias en cuanto a las bases que se habían de sentar y servir para practicar aquella y el consiguiente importe de la remuneración que había de percibir el señor Cios por los servicios prestados, originando esto el que se sometieran esas diferencias a un arbitraje de equidad, siendo aceptado por las dos partes como árbitro don Francisco de A. Condomines, Abogado y vecino de Barcelona:

RESULTANDO que a tal efecto comparecieron ante el Notario de Barcelona don José María de Porcillos y Colomer, con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, don Luis Borrás Estrada, comerciante y vecino de Barcelona, y don Francisco Cios Marsol, de iguales circunstancias, interviniendo el segundo en nombre propio, y el primero en nombre de la Sociedad «Explotaciones y Servicios, S. A.», domiciliada en Lérida, otorgándose la correspondiente escritura de

compromiso; siendo necesario destacar ésta, en relación con el recurso de casación y de nulidad interpuesto por «Explotaciones y Servicios, S. A.», lo que se dice en el párrafo tercero de su otorgamiento, apartado B, en el que se establece por ambas partes la cuestión que debía resolver el árbitro, en la forma siguiente: «Cantidad que debe percibir don Francisco Cios Marsol de la Compañía mercantil «Explotaciones y Servicios, S. A.», en remuneración de todos sus servicios como gerente de «Majestic Hotel» durante el lapso de tiempo comprendido entre dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno y veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete». Para la fijación de la misma, se entenderá a la cifra de beneficios anualmente obtenida, a tenor de lo que resulte de los datos que se suministrarán al árbitro con toda la extensión e intensidad que éste solicite, para que fije equitativamente las bases a que debe aplicarse el coeficiente pactado y tenga en cuenta todos los elementos que, según su leal saber y entender, deben concurrir para llegar a establecerla:

RESULTANDO que en dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete el árbitro dictó el oportuno laudo resolviendo: «Que teniendo en cuenta las sumas ya percibidas, la cantidad total en el día de la fecha acreditada y debe cobrar el señor Cios, como remuneración por todos conceptos de sus servicios como Director Gerente del «Majestic Hotel», desde dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, es la de novecientas setenta y cinco mil pesetas, cuya cantidad viene obligada a satisfacerla de modo inmediato la Entidad «Explotaciones y Servicios, S. A.» que otorgó junto con el mismo la escritura de compromiso originaria del arbitraje:

RESULTANDO que, con depósito de tres mil pesetas, el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, a nombre de la Entidad «Explotaciones y Servicios, S. A.», interpuso recurso de casación y de nulidad contra el laudo dictado en arbitraje de equidad en la fecha dicha por don Francisco de A. Condomines Valls, fundado en el número tercero del artículo mil seiscientos noventa y uno de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Hace en primer término la representación del recurrente una breve exposición de antecedentes y dice que, con arreglo a lo expuesto, el fallo del árbitro debía contener: A) Las bases a que debía aplicarse el coeficiente pactado, determinante de la remuneración del señor Cios, fijada equitativamente, teniendo en cuenta los beneficios obtenidos anualmente; y B) la cantidad que debería percibir el señor Cios en remuneración de todos sus servicios como Gerente de «Majestic Hotel» durante el período indicado. Exponiendo a continuación los siguientes motivos:

Primero. Por resolver el laudo puntos no sometidos a la decisión arbitral. En efecto, según la escritura de compromiso, el árbitro debía fijar equitativamente las bases a las que se había de aplicar el coeficiente pactado para determinar la cantidad a percibir por el señor Cios. Pero, sin embargo, en el laudo no se fijan aquellas ni cuantitativamente ni conceptualmente, como era la voluntad de los compromitantes, y, en cambio, sin previa fijación de las bases, pasa a señalar una cifra como remuneración debida al señor Cios, por ello incurre en evidente extra-

limitación de sus atribuciones, puesto que no se confirió al árbitro la facultad de determinar, libremente, una retribución, a su juicio justa, sino la de determinarla mediante el previo señalamiento de una base, de la que luego, por la aplicación del tipo o coeficiente pactado, resultaría el monto total de la retribución que el árbitro habría de declarar. Esta Sala, en términos precisos y en sentencia de treinta y uno de marzo de mil novecientos veintitrés, resolvió que «no habiendo fallado acerca de lo que, por voluntad de las partes, debía constituir premios y base indispensable de los pronunciamientos relativos a los demás extremos, cuya resolución se les atribuye el fallar acerca de los mismos, se excedieron en el ejercicio de su jurisdicción, ya que ella estaba limitada en los términos expuestos».

Segundo. Por haber resuelto el árbitro de equidad puntos no sometidos a su decisión. Dice el recurrente que el árbitro debía fijar la cantidad que debe percibir don Francisco Cios en remuneración de todos sus servicios, como Gerente de «Majestic Hotel», durante el lapso de tiempo comprendido entre dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno y veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Y a su vez de señalar el monto total de la remuneración del señor Cios, el árbitro resolvió que teniendo en cuenta las sumas ya percibidas la cantidad total que en el día de la fecha acreditada y debe cobrar el señor Cios. Es decir, que al resolver en esta forma incurre el árbitro en una extralimitación fallando: a) sobre un punto que en modo alguno ha sido sometido a laudo «las sumas ya percibidas», y las que se refiere el árbitro en su decisión, incurriendo en exceso de poder, y desde luego, aunque esto fuera indiferente para este recurso de casación y nulidad en error; y b) sobre un punto distinto del comprometido, pues éste era la fijación del monto de la retribución y no la fijación de la cantidad que «acredite» el señor Cios una vez «deducidas las sumas que el árbitro creyera había percibido»; terminando por suplicar el recurrente que se tumbara por interpuesto y formalizado el recurso de casación y nulidad contra el laudo dicho, y previos los trámites legales se dictara sentencia declarando haber lugar al recurso y casando y anulando el laudo impugnado.

VISTO, siendo Potente el Magistrado don Francisco Bonet Remon:

Considerando que fundados los dos motivos del recurso en la resolución por el árbitro de equidad de puntos no sometidos a su decisión, revela su impropiedad gramatical, lógica, sistemática y teológica de la escritura de compromiso en que se plasma la voluntad de las partes, donde con toda claridad se expresa como objeto el arbitraje la cantidad que debe percibir el recurrente de la Compañía recurrente en remuneración de todos sus servicios como gerente de «Majestic Hotel», durante el lapso de tiempo comprendido entre 16 de junio de 1951 y 28 de febrero de 1957, por lo que la fijación de las bases a que debe aplicarse el coeficiente pactado es el medio instrumental de llegar a ese resultado, como así fue entendido acertadamente por el árbitro y razonado no sólo en simple equidad, sino con acertados argumentos jurídicos, por lo que no cabe apreciar el exceso que denuncia el motivo primero, ni tampoco el del motivo segundo, ya que las sumas que tenía percibidas el recurrente, ya no

las debía ni podía percibir, por lo que acertadamente se dedujeron para acomodarse fielmente a la intención de los interesados, procediendo por todo lo expuesto a la cesación íntegra del recurso.

FALLAMOS que debemos declarar, y declaramos no haber lugar al recurso de nulidad que fue interpuesto a nombre de la entidad «Explotaciones y Servicios, S. A.», contra el laudo en arbitraje de equidad, dictado en quince de abril de mil novecientos cincuenta y siete, por don Francisco de A. Codornies Vallés, para resolver el extremo a que se refiere la escritura de compromiso de veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, otorgado entre la expresada Sociedad y don Francisco Cios Marañón; condenamos a la parte recurrente al pago de las costas y a la pérdida del depósito que constituyó, al que se dará la aplicación señalada por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», pasándose, al efecto, las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Murga.—Francisco Bonet.—Francisco R. Valcarlos.—Antonio de V. Tutor.—Mariano Gimeno.—Rubricados. Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Francisco Bonet Ramón, Magistrado de la Sala Primera, de lo Civil, del Tribunal Supremo. Ponente en estos autos, celebrando audiencia pública, la misma, en el día de su fecha, de que certifico.—Ramón Morales.—Rubricado.

SALA QUINTA

Secretaría

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Rodrigo Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, de 15 de marzo de 1961, que revocando la Resolución del Gobierno Civil de Madrid, de 23 de abril de 1958, dictada en los recursos de alzada promovidos por Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones y don Marcelino Rodrigo de la Mata, valoro la finca expropiada por la citada Inmobiliaria, en la cantidad de 83.108,64 pesetas, pleito al que han correspondido el número general 5.929 y el 88 de 1961, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les para el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia, fecha 5 de junio de 1961.

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Secretario, José Benítez.—2.699.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Rafael Casares Córdoba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Almería.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra promovidos por don José Navarro Moner, representado por el Procurador señor Navarro Gómez, por providencia de esta fecha se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once horas, en el teatro Apolo, de esta ciudad, sito en Rambla del Obispo Orbera, para celebrar Junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos.

Y para que sirva de citación a los acreedores en ignorado domicilio se extiende e, presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, 1.062 del Código de Comercio de 1929.

Dado en Almería a siete de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Rafael Casares Córdoba.—El Secretario, Francisco Rubio Arcos.—5.705.

GIJÓN

Hago saber: Que en pieza separada de declaración de herederos abintestato de doña Ramona Prieto Menéndez, nacida en Gijón el 28 de agosto de 1890, hija de Francisco Prieto Junquera y doña Ladislada Menéndez García, que se hallaba casada con don Carlos S. Fabián Abad López, el cual parece ser que reside en México, la cual falleció en dicha nación el 5 de julio de 1947, se acordó anunciar la muerte sin testar de la misma, y que heredeado su herencia: en representación de su hermano Francisco Bartolomé, los hijos de éste, María del Carmen, Ladislada y Francisco Prieto García; en representación de su hermano Eduardo Antonio Valentín, los hijos de éste, Generosa, Eduardo, Jesús Francisco, Teresa, Eloisa y María Concepción Prieto Ariza; y en representación de su también hermano Antonio Félix, los hijos de éste, Antonio Luis y Matilde Prieto Infesta; habiendo pedido se declarara herederos asimismo a los hermanos de la causante, fallecidos con posterioridad a ésta, doña Matilde Generosa y don Gumersindo Luis Prieto Menéndez, y siendo también heredero el conyuge viudo antes expresado. Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado en Primera Instancia, número uno de Gijón, a reclamarlo.

Dado en Gijón a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—5.704.

JEREZ DE LA FRONTERA

En expediente gubernativo número 2 de 1961, que se instruye a instancia de don Antonio Ramírez Caro, Procurador que ha cesado en el ejercicio de su profesión ante los Tribunales de esta ciudad, por el presente se hace público que ha solicitado la devolución de la fianza que en garantía de aquélla tenía constituida, a fin de que en el plazo de seis meses puedan ser formuladas las reclamaciones pendientes con motivo del ejercicio de dicha profesión, pasados los cuales será acordada la devolución.

Dado en Jerez de la Frontera a diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—776.

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Por el presente, y a los fines determinados en el artículo 2.042, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace pública la notificación ante este Juzgado número ocho, a instancia de doña María Blanco Falco, de expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Luis Cardo Lozano, natural de Cuenca, hijo de don Juan Cardo y de doña Lucía Lozano, de profesión ebanista, de treinta y ocho años de edad, en el año 1939, vecino de Madrid, con domicilio en aquella fecha en calle Jesús del Valle, número 18; el cual, durante la dominación marxista en esta villa, fué obligado a trasladarse a Valencia, de la que intentó regresar a esta capital, en el citado año 1939, desde cuya fecha no se ha tenido noticia alguna de su paradero.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—5.689.

1.ª 17-6-1961

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Oterino, en nombre y representación de doña Carmen Moreno Castedo, contra don Francisco Cepero Gallardo sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la casa número 40 de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de julio próximo, a las doce de su mañana, haciéndose constar que dichos derechos de traspaso salen a subasta por primera vez en la cantidad de 250.000 pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose posturas alguna que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinario durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase, así como que el remate quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término de treinta días señalado para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo, conforme previenen los artículos 32 y 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 8 de junio de 1961.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—5.677.

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitres de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que rige se tramita con el número 128 de 1961, expediente de declaración de herederos por defunción de doña Margarita del Hierro Bonet, que tuvo lugar en esta capital sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en cuyo expediente reclaman su herencia las dos hermanas de la finada doña Juana y doña Eustaquia Antonia del Hierro Bonet, lo que se hace público por medio del presente, a virtud del cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—5.635.

1.ª 17-6-1961

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Marcelino Menéndez Cuervo, representado por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo, contra don Antonio Lorente Molina, sobre reclamación de un préstamo de 160.000 pesetas de capital, intereses, costas y gastos, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca hipotecada:

Solar sito en esta capital, antes Carabanchel, sito en la calle de Ramón y Cajal, números 29 y 31, hoy calle del Halcón, número 23. Ocupa una superficie de 276 metros 34 decímetros, equivalentes a 2.040 pies 44 centésimas de pie cuadrado. En esta finca hay construidas dos casas de planta baja, compuesta cada una de

tres habitaciones y cocina, ocupando cada edificación 31 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 400 pies 55 centésimas de pies cuadrados, o sea, en junto, 62 metros 40 decímetros cuadrados. Asimismo existe un patio corral, que mide 127 metros 22 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.638 pies 59 centésimas de pie. Linda toda la finca; por la izquierda, entrando, u Oeste, en línea de 14 metros 75 centímetros, con finca de doña Basilla Fernández Rodríguez y don José, don Exuperio y doña Consuelo Valdeuzza Fernández; al Norte, en línea de 18 metros 80 centímetros, con los mismos señores y muro construido; por la derecha, entrando, en línea de 14 metros 60 centímetros, con la calle nueva del Hospital, hoy calle de Avutarda, y por su frente, en línea de 18 metros 95 centímetros, con calle de su situación.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día primero de agosto próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Servirá de tipo el de 187.500 pesetas, importe del 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho nuevo tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se previene a los postores que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 8 de junio de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.672.

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos a instancia del Banco Central, Sociedad Anónima, contra don Antonio Peral Giner para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos de la siguiente:

Una porción de terreno procedente de la hacienda situada en partida de Los Angeles, punto denominado Pla del Bon Repos, término de Alicante, con forma de trapecio irregular, que tiene su entrada por un camino llamado de la Fábrica y de la Balsa, que cruza la primitiva hacienda del Pla del Bon Repos. Linda: al Oeste, con dicho término, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, que en dirección Sur a Norte miden: la primera, 45 metros; la segunda, perpendicular en saliente hacia el camino, seis metros, y la tercera, que corre otra vez a lo largo del camino, de 60 metros; por la izquierda, entrando, o Norte, en línea recta de 70 metros, perpendicular aproximadamente a la anterior; por la derecha, entrando, en línea recta de 105 metros, linda por dichas tres orientaciones con la finca de donde se segrega. Mide una superficie de 7.005 metros cuadrados aproximadamente, en la cual se hallan construidos los siguientes edificios: una casa de labor que ocupa 300 metros cuadrados y cinco edificios destinados a almacenes, compuestos de planta baja solamente, que tienen: uno una sola nave, que mide ocho metros de

fachada por 60 metros de fondo, o sean 480 metros cuadrados; otro, una sola nave y patio en parte cubierto, que mide 14 metros de fachada por 48 metros de fondo o sean 672 metros, también cuadrados; otro, de una sola nave, con un patio en parte cubierto, que mide 17 metros con 80 centímetros de fachada por 48 metros de fondo, o sean 850 metros y 40 decímetros cuadrados; otro, también solamente de una nave, midiendo siete metros de fachada por nueve metros de fondo, o sea una superficie de 63 metros cuadrados, y el último, cuatro naves y patio, también cubiertos en parte, que ocupa una total superficie de 474 metros y 37 decímetros cuadrados, ocupando entre los cinco edificios almacenes una superficie total de 2.539 metros 77 decímetros cuadrados. Inscrita en Alicante al tomo 1122, libro 731, folio 68, número 35.575, inscripción primera.

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de pesetas 1.200.000.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1961. El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible). 5.707.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Santos Gandarillas Calderón, en nombre de don Demetrio de Blas Soto, contra don José García Gil y don Alberto Balmaseda Guerrero, hoy contra el tercer poseedor don Emilio Molina Morales, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días de antelación, con la rebaja del 25 por 100 del valor dado a la finca hipotecada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca, bajo las condiciones que se expresaran, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado—sito en la calle del General Castaños, número 1—, se señala el día 17 de julio próximo y hora de las doce.

Casa en construcción en esta capital, barriada del Puente de Vallecas, en la calle del Vizconde de Arlesón, por la que le corresponden los números 33 y 35. Constará de los cuerpos o bloques. El primer bloque estará compuesto de planta baja y cinco plantas altas; la planta baja tendrá siete viviendas, las cuatro siguientes nueve viviendas cada una y la última diez viviendas; en total, este primer bloque, 53 viviendas. El segundo bloque interior constará de planta baja y cinco altas, a seis viviendas en cada planta, con un to-

tal de 36 viviendas. La casa tendrá un total de 89 viviendas. Ambos bloques estarán separados por un patio interior. La superficie edificada en el primer bloque será de 400 metros, digo de 482 metros 80 decímetros cuadrados, y la del bloque segundo de 411 metros 42 decímetros cuadrados. Linda toda la finca: por su frente, al Oeste, en línea de 30 metros 80 decímetros, por la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de 25 metros, con finca de don L. Guillen; por la izquierda, en línea de 27 metros 50 centímetros, con resto de la finca de que se ha segregado el solar. La descripción que antecede fué rectificada mediante escritura autorizada por el Notario señor Adánez y Horcajuelo el día 3 de noviembre de 1959, en el sentido de precisar que la superficie edificada es de 482,80 metros cuadrados en el primer bloque y de 229,07 metros cuadrados en el segundo bloque, y la destinada a patios de 96,50 metros cuadrados, siendo dichas tres superficies iguales a la total del solar, o sea de 808 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados. La finca ha sido valorada en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad del 10 por 100 de la referida cantidad de 2.250.000 pesetas.

3.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de junio de 1961.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—5.670.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por el Procurador señor Guinea, en nombre de don Jacobo Nogueira Tallón, contra don Juan José Gómez Jiménez y su esposa, doña Inés Alonso García, sobre pago de pesetas, se saca a subasta pública y por primera vez la siguiente finca:

Urbana.—Edificio de una sola planta, destinado a garaje o nave industrial, señalado con el número 33 duplicado de la calle del Doctor Castelo, de esta capital, construido con ladrillo cerámico y hormigón, con cubierta de terraza, con la medida superficial de dos mil setecientos setenta y dos metros novecientos quince milímetros cuadrados, de los cuales comprende la edificación dos mil doscientos sesenta y ocho metros novecientos quince milímetros cuadrados, destinándose el resto de quinientos cuatro metros a un patio de sesenta y cuatro metros ochenta centímetros de largo por cinco metros de ancho, ocupando todo el lindero Sur, y el paso de entrada de treinta metros de largo por seis metros de ancho. Linda: por su frente, al Sur, en línea de seis metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea quebrada de treinta metros, un metro setenta centímetros y cuarenta y dos metros ochenta centímetros, con solares de don Calixto Ríos Arroyo y casa de don Rosario

Buendía Ruiz; por la izquierda, en línea quebrada de treinta metros cincuenta y siete metros diez centímetros y treinta y tres metros veinte centímetros, con casas números treinta y uno y treinta y tres de la calle Narváez, y por el fondo, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas de tres metros cincuenta y cinco centímetros, veinte metros, veinte metros ochenta y seis centímetros y veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, con el fondo de las casas números treinta y dos, treinta, veintiocho duplicado y veintiocho de la calle O'Donnell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, en el tomo 853 del archivo, libro 245 de la Sección primera, folio 79 vuelto, finca número 5207, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, inscripción en el diario «El Alcazar» y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.654.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 22 de esta capital en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida con el número 128 de 1951, por alzamiento de bienes contra Francisco Hoyos González y Fernando Cereceda Pascual, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y la rebaja del 25 por 100, término de veinte días y precio que a continuación de cada una de ellas se dirá una vez deducido dicho 25 por 100, las fincas y bienes muebles siguientes:

Bienes sitos en el domicilio del penado Juan Francisco Hoyos González, en La Alberca:

	Pesetas
Un arca vieja de madera de castaño	150,00
Un banco de madera de castaño	75,00
Un arca de madera de castaño	75,00
Una tinaja de barro	37,50
Otra tinaja de barro más pequeña	18,75
Un arca vieja de madera de castaño	56,25
Un sofá de madera con asiento de bayón	75,00
Un banco de madera muy viejo	37,50
Seis sillas de bayón	67,50
Un espejo de pared con marco de madera	30,00
Una mesa-camilla	22,50
Cuatro tajos de cocina, de madera	15,00
Cien arrobas de patatas	525,00

Fincas:

Número 1.—Rústicas: Parcela número 24 del polígono 1. Paraje «Lera», con una extensión superficial de cinco áreas ochenta centiares, que limita: al N., arroyo; E., Ana González Puerto; S., calleja; Oeste, Fidel González Gómara. Riqueza imponible, 31,94 pesetas. 2.625 pesetas.

Número 2.—Parcela 209. Polígono 1. «Pozo del Obispo». Cabida, diez áreas dos centiares. Límites: N., Juan Becerro Mancebo; E., Primitiva Cereceda; S., calleja; O., calleja principal de Lera. Riqueza imponible, 123,85 pesetas. 6.000 pesetas.

Número 3.—Parcela 299. Polígono 5. Sitio «La Viña». Extensión superficial, treinta y cinco áreas cincuenta y ocho centiares. Límites: N., Luciano Cilleros Cilleros; E., arroyo; S., María Martín Puerto; O., camino. Riqueza imponible, 25,58 pesetas. 2.812,50 pesetas.

Número 4.—Parcela número 15. Polígono 6. «Los Molinos». Cabida, cincuenta y seis áreas. Límites: N., arroyo de La Alberca; E., Josefa Simón Hoyos; S., camino servidumbre; O., Ignacio Sanz Mancebo. Riqueza imponible, 81,20 pesetas. 9.000 pesetas.

Número 5. Parcela número 19 del polígono 10. Sitio «La Pilita». Extensión superficial, once áreas cuarenta centiares. Límites: N., Ayuntamiento; E., María Sánchez Pascual; S., Victoria García Martín; O., heredero Jesús Hernández Cilleros. Riqueza imponible, 3,88 pesetas. 5.250 pesetas.

Número 6.—Parcela 23. Polígono 10. «La Pilita». Extensión superficial, setenta y tres áreas ochenta centiares. Límites: N., Ayuntamiento; E., Antonio y Tomasa Maíllo; S., arroyo de las Marquesas; Oeste, camino Vegamosquín. Riqueza imponible, 46,22 pesetas. 34.125 pesetas.

Número 7.—Parcela número 99. Polígono 11 del Catastro parcelario. Paraje Sirinduela. Extensión superficial, veintinueve áreas. Límites: N., camino; E., Hipólito Becerro Sanz; S., Juan Hoyos González; O., Pablo Hernández Martín. Riqueza imponible, 358,44 pesetas. 18.000 pesetas. Urbana.

Número 8.—Una casa destinada a vivienda situada en la calle del Tablado, número 18, del casco urbano de La Alberca, compuesta de tres plantas, y que limita: por la derecha, entrando, con otra de José María Hoyos Hoyos; izquierda, con otra de Clemente Puerto González; fondo, calleja. Riqueza imponible, 57 pesetas. 60.000 pesetas. Rústicas.

Número 9.—Una tierra en término de La Alberca, paraje de la Charca, de dieciséis áreas sesenta centiares, que linda: N., Cipriano González; E. y S., con el pueblo, y O., José María Hoyos Hoyos. 15.000 pesetas.

Número 10.—Otra en el mismo término, paraje de La Somada, de veintinueve áreas veinte centiares, que linda: al N., Juan Francisco y María Hoyos, y por los demás vientos, con camino. 7.500 pesetas.

Número 11.—Otra en el mismo paraje de La Somada, de treinta y seis áreas cuarenta centiares, que linda: por N., Mateo Hernández Hoyos, y por los demás vientos, camino. 6.000 pesetas.

Número 12.—Otra en el mismo término y paraje, de cincuenta y cuatro áreas cuarenta centiares, que linda: al N., Tiburcio Iglesias Martín; S., Antonio Simón Puerto, y E. y O., Dolores Mancebo Pérez. 7.500 pesetas.

Número 13.—Otra en el mismo término, paraje Mata-Hariche o Mata Arriba, de cincuenta y seis áreas, que linda: al Norte, con herederos de Esteban Martín Hoyos; E., Piedad Martín Pérez; S., camino, y O., Francisco Becerro. 3.750 pesetas.

Número 14.—Otra en el mismo término, paraje «Sirinduela», de 29 áreas. Linda: al N. y O., camino; E., Esteban Meillo Mancebo, y S., Francisco Hoyos González. 18.750 pesetas.

Número 15.—Otra en dicho término y paraje, de setenta y nueve áreas sesenta centiares. Linda: al N., con Félix Sanz

Mancebo; E., con dos caminos: S., camino, y O., Juana Puerto Gómez. 22.500 pesetas.

Número 16.—Una tierra en paraje de Lera de cinco áreas ochenta centiares, que linda: al N., Pedro González González; E., calleja; S., Fidel González Gómara, y O., arroyo. 1.125 pesetas.

La mitad indivisa de todas y cada una de las fincas que se relacionan a continuación y cuya mitad corresponde al penado Fernando Cereceda Pascual, sitas en La Alberca:

Número 17.—Polígono 5, parcela 238. Cultivo: cereal regadío. Paraje El Hoyo. Superficie, diecinueve áreas treinta centiares. Linda: al N., Inca de Ramón Luis Hoyos; S., finca de Lorenzo Puerto Hernández y camino; E., finca de José Martiniano Hoyos, y O., camino. 4.500 pesetas.

Número 18.—Polígono 7, parcela 101. Cultivo: castañar y cereal. Paraje Maja Viejas. Superficie, veintidós áreas ochenta centiares. Linda: al N., Nicolás Martín López; S., regato y Gregorio Simón Hoyos; E., Juliana Luis Sánchez, y O., Gregorio Simón y Dolores Hoyos. 6.625 pesetas.

Número 19.—Polígono 6, parcela 108. Cultivo: castañar y regadío. Paraje Fuentesfria. Superficie, cinco áreas cincuenta centiares. Línderos: N., camino; Sur, Juan Manuel y Fernando Cereceda; Este, Mateos Vares, y O., María Puerto. 750 pesetas.

Número 20.—Polígono 8, parcela 133. Cultivo: castañar, prado y cereal. Paraje Ortigal de diecisiete áreas ochenta y una centiares. Linda: al N., finca de Eulogio Rodríguez Machado; S., finca de Faustina Grifón; E., finca de Mateo Angulo, y O., carretera. 1.125 pesetas.

Número 21.—Polígono 9, parcela 87. Cultivo: castañar regadío. Paraje Arroyo Gómez, de veinte áreas veinte centiares. Linda: al N., regato; S., cañada; E., finca de Marcelino Puerto Gómez, y O., camino. 1.125 pesetas.

Número 22.—Polígono 9, parcela 16. Cultivo: cereal y castañar, regadío. Paraje Vega-Mousquín, de veintidós áreas ochenta centiares. Linda: al N., finca de Francisco Puerto Luis; S., finca de herederos de Juana Hoyos González; E., finca de Emilio González Puerto, y O., regato. 3.000 pesetas.

Número 23.—Polígono 10, parcela 116. Cultivo: castañar regadío, con robles. Paraje Berrocal, de treinta y tres áreas cuarenta centiares, que linda: al N., finca de Moisés Serrano Angulo; S., finca de Brigida Rodríguez; E., finca de Encarnación Grifón, y O., finca de Juan Becerro Mancebo. 375 pesetas.

Número 24.—Polígono 11, parcela 252. Cultivo: cereal regadío. Paraje Río de la Llana, de catorce áreas sesenta centiares. Linda: al N., arroyo; E., finca de Moisés Serrano y otro; E., finca de Alonso Lorenzo López, y O., finca de Manuel Cereceda. 7.500 pesetas.

Número 25.—Polígono 6, parcela 80. Cultivo: cereal regadío. Paraje Fuentesfria, de dieciséis áreas ochenta centiares. Linda: al N. y O., finca de María Puerto; S., camino y finca de Félix Luis, y E., finca de Juan Francisco Hoyos González. 375 pesetas.

Número 26.—Polígono 8, parcela 63. Cultivo: huerto regadío. Paraje Ortigal, de 10 áreas 95 centiares. Linda: al N., finca de Martina Cereceda; S., finca de herederos de Vicente Blanco; E., cañada, y Oeste, finca de Vicente Benito. 937,50 pesetas. En Salamanca:

Número 27.—La mitad proindivisa de una casa sita en Salamanca y su calle de los Guerrilleros, número 13; consta de planta baja, y unida a ella por la espalda tiene una porción de terreno destinada a patio; ocupa la extensión superficial de 104 metros cuadrados, y el patio, 17, también cuadrados. Linda: por la derecha, entrando o S., con casa de don Manuel Martín González; izquierda o N., con otra de Ignacio Moreno Hernández, y espalda o E., con patio de casa de don Manuel Mar-

tín González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salamanca en el tomo 216, folio 173, finca número 10.429, inscripción primera. 72.375 pesetas.

La totalidad de las siguientes fincas, sitas en el término municipal de Sotoserrano:

Número 28.—Finca situada en el paraje «Mantón», de treinta y una áreas diez centiáreas, que linda: al N., Juan Penchuelo Martín; E., Pedro Gabriel Barríos; Sur, Angel José Peña Hicoy, y O., camino de Valdeherreros. 7.500 pesetas.

Número 29.—Otra en el mismo término y paraje de Fontaminas. Linda: E., Bernardo Sánchez; S., Ramón González Puerto, y O., herederos de Catalina Barríos Martín. 4.500 pesetas.

Número 30.—Otra en el mismo término, paraje «Canalejas», de veintidós áreas cuarenta centiáreas, que linda: al N., Víctor Gallo Saigado; E., camino; S., Luis Martín Alonso, y O., el mismo. 3.750 pesetas.

Número 31.—Otra en dicho término y paraje, de nueve áreas quince centiáreas, que linda: al N., Sociedad Procomunal, E., herederos de Lorenzo Alonso; S., Julián Martín, y O., los mismos herederos. 2.250 pesetas.

Número 32.—Otra en el mismo término, paraje «Lomoz», de noventa y cinco áreas treinta centiáreas, que linda: al N., Manuela Martín González; E., Esteban Martín Martina; S., camino, y O., Ezequiel Barrio Alonso. 26.250 pesetas.

Número 33.—Otra en dicho término, paraje «Peláez», de siete áreas cuarenta y cinco centiáreas, que linda: al N., Francisco Panadero Iglesias; E., el mismo; S., Aurelio Marco, y O., camino de Palco. 750 pesetas.

Número 34.—Otra en el mismo término, paraje «Valcinoso», de 16 áreas 35 centiáreas, que linda: al N., camino del Coso; E., herederos de Catalina Barrios Martín; S., camino Valdinoso, y O., Rogelio Marlo Martos Iglesias. 375 pesetas.

Número 35.—Otra en el mismo término, paraje «Peláez», de nueve áreas veinte centiáreas, que linda: al N., Pedro Sánchez Alonso; E., Federico González Alonso; Sur, Pedro Sánchez Alonso, y O., regato Peláez. 750 pesetas.

Número 36.—Otra en el mismo término y paraje, de cuarenta y tres áreas noventa centiáreas, que linda: al N., Francisco Velasco Sánchez; E., Daniel Alonso Felipe; S., Pedro Alonso Felipe, y O., camino Peláez. 4.500 pesetas.

Número 37.—Otra en dicho término y paraje, de veintidós áreas veinticinco centiáreas, que linda: al N., Julián Marcos González; E. y S., camino Peláez, y Oeste, Manuela Martín González. 3.000 pesetas.

Número 38.—Otra en el mismo término y paraje, de un área treinta centiáreas, que linda: al N., camino Peláez; E., servidumbre; S., Roque Jimeno González, y O., Ezequiel Barrios Alonso. 187,50 pesetas.

Número 39.—Otra en el citado término y paraje de veinticuatro áreas cincuenta centiáreas, que linda: al N., Camino Peláez; E., Juan Francisco Sánchez Martín; S., Santiago Barrio, y O., servidumbre. 750 pesetas.

Número 40.—Otra en el mismo término, paraje de La Alameit, de quince áreas 20 centiáreas, que linda: al N., Juan Francisco Sánchez Martín; E., Concepción Alonso; S., Julián Martín, y O., Félix Sánchez Sánchez. 1.500 pesetas.

Que la subasta de los bienes anteriormente descritos tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, y los de igual clase de Seguros y el que corresponda por repartimiento de Salamanca, conforme a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del precio señalado para cada una de las fincas y bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los licitadores pueden hacerlo tanto por fincas como por lotes, teniendo desde luego preferencia los que lo hagan por todas las fincas o lotes.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, ante este Juzgado número 22, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder en favor de tercer.

Que por no haber sido suplida la falta de título, viene obligado el rematante a certificar la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta en el término que se le señale, y que las cargas o gravámenes y las preferencias si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la celebración de la indicada subasta se ha señalado el día catorce del próximo mes de julio y hora de las once de la mañana.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—910.

MANRESA

Don Narciso Farrán Ucheda, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manresa y su partido.

Hago saber: Que por auto fecha nueve de los actuales, dictado en la pieza separada de oposición, dimanante del juicio universal de quiebra necesaria de doña Josefa Corrons Prat, hoy su hija y única heredera doña María del Carmen Vacarizas Corrons, vecina de Tarrasa, que se sigue en este Juzgado bajo el número 192 de 1960, a instancia de don Miguel Salles Tordelaspert, se ha acordado la reposición del auto de declaración de quiebra fecha seis de octubre próximo pasado; se ha negado sin efecto la intervención judicial, el cese de los señores Comisario y Administrador Depositario, y la entrega de los bienes ocupados, como consecuencia de dicha declaración de quiebra, a la libre disposición de la referida doña María del Carmen Vacarizas Corrons.

Lo que se hace publico por medio del presente, en cumplimiento de lo mandado, y para general conocimiento de cuantos aparezcan interesados.

Dado en Manresa a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Narciso Farrán Ucheda.—El Secretario, 837.

MANZANARES

Don Lázaro Salas Salas, Juez de Primera Instancia de Manzanares (Ciudad Real) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Antonio García-Noblejas González-Elpe, en nombre y representación de don Cristóbal Campillo Sánchez, vecino de San Carlos del Valle, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hijos don Gabriel y don Luis Campillo González, hijos de Cristóbal y de Rafaela, solteros, nacidos en San Carlos del Valle, los días 22 de julio de 1912 y 13 de septiembre de 1913, respectivamente, y vecinos de dicha población, los cuales estaban incorporados al ejército rojo en nuestra Guerra de Liberación, por su orden, en la Brigada número 271 y en la Brigada mixta número 210, habiendo desaparecido ambos en campaña, el primero en el frente de Teruel, en el mes de mayo de 1938, y el segundo, en el frente de Pozoblanco, en el mes de septiembre del mismo año, sin tenerse noticias suyas desde entonces, ignorándose sus paraderos, por lo que se estima hayan fallecido.

Y a los efectos determinados en el ar-

tículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto.

Dado en Manzanares a 15 de mayo de 1961.—El Juez, Lázaro Salas Salas.—El Secretario.—832. 1.º 17-5-1961

NOVELDA

Don Eduardo Moner Muñoz, Juez de Primera Instancia de Novelda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 39 del corriente año, se siguen autos de quiebra voluntaria, instados por el Procurador don José María Cantó Abad, en nombre y representación de la Entidad «Panificadora Noveldense, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle San Juan de la Cruz, en cuyos autos y por providencia del día de hoy se ha acordado la publicación del presente edicto con el nombramiento de los Síndicos de dicha quiebra, habiendo recaído tal nombramiento en los siguientes:

1.º El señor Alcalde de esta ciudad, don Manuel Gómez Reino y Pedreira, en el mentado concepto de Alcalde y como representante del Estado.

2.º Don José Cremades Seller, mayor de edad, casado, Abogado, natural y vecino de esta población, calle Cuatro Martires, número 54.

3.º Don José María Cantó Abad, mayor de edad, soltero, Procurador, natural y vecino de Novelda, calle Mayor, número 37.

Los cuales han aceptado y jurado el cargo con arreglo a la Ley.

Previéndose por el presente edicto que se haga entrega a los mentados Síndicos de cuanto corresponda al concurso.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Novelda a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—5.639.

PALMA DE MALLORCA

Don Ramón Bermúdez Couso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Juzgado número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por el Procurador don Luis Terrasa Noguera, en nombre de doña Margarita Crespi Puigserver, denunciando el extravío de dos títulos de libre entrada y asiento a perpetuidad, números 190 y 191, en delanteras números 69 y 70 del Coliseo Balear, Plaza de Toros de Palma; y por resolución de 30 de los corrientes se ha señalado el término de nueve días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que pueda comparecer el tenedor de dichos títulos, a los efectos pertinentes.

Dado en Palma de Mallorca a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—5.638.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos ejecutivos sumario, a instancia de don Antonio Romero Vela contra don José María Molero de Aspe y doña Rocío Peñón de León sobre cobro de cantidad, se saca a pública subasta para su venta en el mejor postor, y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Suerte de tierra dedicada al cultivo de

cereales, con casa de labor en el pago de Asomadilla y Contorales, término municipal del Viso del Alcor. Tiene una superficie de 5 hectáreas 18 áreas y 89 centiáreas. Linda: al Norte, con tierra calma y olivar de Manuel Jimeno Franco; al Sur, con Baldomero Huerto Figueras, huerto del Moreno y Grupo Escolares; al Este, con camino vecinal de Tocina y huerto del Moreno y al Oeste, con vereda del monte.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día primero de agosto próximo, a las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia) estableciéndose al efecto las siguientes estipulaciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (262.500), no admitiéndose posturas alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado, al efecto el 10 por 100 del tipo señalado para la misma.

3.ª Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en los autos.

4.ª Asimismo se entiende que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor y que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 6 de junio de 1961.—El Secretario (ilegible).—5.700.

TOLEDO

Don Jesús Rubio Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio universal de quiebra contra el comerciante de esta ciudad don Juan Reguilón Rico, en el cual se sacan a pública subasta por primera vez los siguientes bienes:

Una casa sita en esta ciudad en la calle de Santo Tomás Apóstol, hoy de Santo Tomás, señalada con el número 6, compuesta de cuatro plantas, distribuidas la baja en dos locales comerciales y cada una de las tres plantas altas en una vivienda, que consta de diversas habitaciones. Linda: por su frente, con la citada calle; cerecha, entrando, casa número 4 de igual calle; izquierda y fondo, casa número 8, hoy número 8 de la calle de Santo Tomás Apóstol, hoy Santo Tomás, finca que es conocida con el nombre de «Colegio de San Bernardino», propiedad de Rita, Ignacio, Paulino, Faustino y Antonio Garrido Gómez. Al extremo Oeste que es la izquierda, entrando en esta finca, y derecha de la de los señores Garrido, existe un patinillo de un metro de ancho por cinco de largo aproximadamente, para que la finca que se describe tenga a su favor las servidumbres de poder abrir huecos de luz con reja y red, patio que estará siempre descubierto. También linda por testero con la calle de Rojas, por la que tiene acceso. Comprende una superficie de 216 metros 96 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 513 del archivo, libro 136 de Toledo, folio 165, finca 5.979, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de julio próximo, a las once de su mañana.

Se previene que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del valor de dicho inmueble, el cual ha sido tasado en la suma de 1.250.000 pesetas, y que no serán admitibles posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dicha tasa-

dón. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para quien quiera examinarlos, así como la certificación de cargas del inmueble.

Dado en Toledo a 30 de mayo de 1961. El Secretario (ilegible).—El Juez, Jesús Rubio Serrano.—919.

VALENCIA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de la fecha dictada en procedimiento judicial sumario tramitado con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Mariano Ferrando, en nombre del Banco de España, contra don Juan Roig Rubio para la efectividad de un crédito hipotecario de 185.000 pesetas y accesorias, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, que se indicará, las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

Primer lote.—Un solar o parcela situado en la Vega, de esta ciudad, poblado de Patraix, avenida de Salabert, mide 292 metros 81 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.706 palmos y 86 centésimas y media de palmo cuadrados, cuya superficie es exactamente la mitad de la finca de la que este se segrega; con los linderos: Norte o frente, con avenida de Salabert; izquierda, entrando, o Este, con resto de donde esta se segrega; espalda o Sur y derecha u Oeste, con terrenos de don Vicente Salbert García.

Valorada en 116.000 pesetas.

Segundo lote.—Una casa situada en término de Ruzafa, hoy Valencia, partida de Castellar, señalada con el número 578, compuesta de planta baja, distribuida en varios departamentos y corral y de un piso alto destinado a granero, que ocupa una superficie de dos áreas, siete centiáreas y 77 decímetros cuadrados, poco más o menos; lindante por frente o Levante, con Manuel Mico Ruiz; por izquierda, saliendo o Norte, con tierras de Manuel Lafuente; por la derecha o Sur, con casa de Manuel Mico Ruiz, y por espalda o Poniente, con tierras de Fernando Ballester Aznar, regadera en medio. Esta finca tiene reconocida a su favor una servidumbre de paso continuo para peatones, caballerías y vehículos, de duración indefinida, que la sufre la finca de Manuel Mico Ruiz, con la que colinda por el viento Este, recibiendo el servicio por el punto Norte del predio, sirviendo por una franja de terreno de 22 metros 40 decímetros de longitud por un metro de anchura.

Valorada en 46.400 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca anteriormente expresado y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que con excepción de la acreedora, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del rema-

te, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 3 de junio de 1961.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Diego Martínez Valbuena.—5.671.

REQUISITORIAS

Hago apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señale, se les cita llama y empieza encarándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

ZALA ALZORRIZ, Julio; natural de Tafalla (Navarra), hijo de Pedro y de Francisca, nacido el 16 de junio de 1931, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y 1,740 metros de estatura; procesado en causa número 1.072 de 1959 por el delito de desertación al extranjero; y

GOMEZ LOBATO, Manuel; natural de Córdoba, hijo de Antonio y de Antonia, nacido el día 6 de enero de 1935, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y 1,660 metros de estatura; procesado en la causa número 1.016 de 1959 por el supuesto delito de desertación;

Comparecerán ante el señor Teniente Juez Instructor del Juzgado Permanente del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, don Enrique López Acón, en el acuartelamiento de dichas fuerzas en Ceuta, en el plazo de treinta días a partir de la presente publicación, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer o ser habidos serán declarados en rebeldía.—2.438-2.439.

ROMERO MARTINEZ, Cipriano; de veinte años de edad, hijo de Cipriano y de Dolores, natural de Outes (La Coruña), domiciliado en el lugar de Tavilo, inscripción de Marina número 67 del reemplazo de 1961; a quien se le sigue expediente judicial por falta grave de no presentación al servicio de la Armada; y

AGRASO ROMERO, Ramón; de veinte años de edad, hijo de Ramón y de Ventura, natural de Noya (La Coruña), domiciliado en el lugar de Boa, inscripción de Marina número 55 del reemplazo de 1961; a quien se le sigue expediente judicial por falta grave de no presentación al servicio de la Armada;

Comparecerán en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente de Navío don Marcelino López Núñez, Juez instructor, Ayudante Militar de Marina de Noya, bajo apercibimiento que de no verificar la presentación en el plazo señalado serán declarados rebeldes.—2.480 y 2.481.

MILLAN ORENCH, José María; hijo de Juan y de Antonia, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Badalona (Barcelona); sujeto a expe-

diente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 36 para su destino a Cuerpo.—2.503;

ANDREU ALSINA, Fernando; hijo de Alfonso y de Josefa, natural de Badalona, provincia de Barcelona, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Badalona (Barcelona); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 36 para su destino a Cuerpo.—2.504.

Comparecerán dentro del término de treinta días en el Juzgado de Instrucción ante el Juez instructor don José Santos Tamariz, Capitán de Caballería, con destino en la citada Caja de Recluta.

SANCHEZ ALVAREZ, José; hijo de Cándido y de Oliva; natural de Aboño, provincia de Oviedo, vecindado en Tremañes, provincia de Oviedo, soltero, barba poblada, frente estrecha, color sano; procesado en la causa 1.118-61 por el supuesto delito de desertión en tiempo de paz.—2.489;

FERNANDEZ VALDES, José; hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, vecindado en Málaga, soltero, barnizador, de religión C. A. R., de treinta y tres años, sus señas son: pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, nariz recta, barba poblada, frente estrecha, color sano; procesado en la causa 1.107-61 por el supuesto delito de desertión simple en tiempo de paz 2.488;

AMO SAN LORENZO, Aresmo; hijo de Juan José y de Rosario, natural de Villa Carrillo, provincia de Jaén, soltero, cerámico; su religión, C. A. R.; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca regular, frente despejada, barba poblada; procesado en la causa número 1.068-61 por el supuesto delito de desertión.—2.565;

GARRIDO RODRIGUEZ, Miguel; hijo de Juan y de María, natural de Ceuta, provincia de Cádiz; vecindado en Ceuta, soltero, marinero, su religión es C. A. R.; sus señas son: treinta y dos años, su estatura 1.680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha; procesado en la causa número 1.112-61 por el supuesto delito de desertión simple en tiempo de paz.—2.506.

Comparecerán en el término de treinta días a partir del presente ante el señor Juez instructor don Fausto Valero Campos, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.

Juzgados Civiles

CLEMENTE LOPEZ, Josefa; natural de Barcelona, casada, empaquetadora de café, de cincuenta y dos años, hija de Lucas y de Antonia, domiciliada últimamente en Barcelona, Pou de la Figuera, número 11, 1.º 2.º; procesada en causa número 506 de 1959 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona o en la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.—2.416.

SAN EMETERIO CAMINO, Santiago; natural de Santander, soltero, mecánico, de treinta y seis años, hijo de Carlos y de Anastasia, domiciliado últimamente en Barcelona, Pasaje Maciá, número 2, barracas Casa Antúñez; procesado en causa número 231 de 1950 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.—2.417.

APARICI CHINER, Tomás; natural de Valencia, casado, transportista, de treinta años, hijo de Tomás y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle

Ancha, número 3, 1.º 1.ª; procesado en causa número 34 de 1960 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.—2.418.

SANCHEZ PEÑA, Gabriel; de treinta y un años, casado, jornalero, natural de Dalías y vecino de Berja, hijo de Josefa Sánchez Peña, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 59 de 1961 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Berja.—2.422

ZAMPANA DE LA FUENTE, Manuel; natural y vecino de Cádiz, actualmente en ignorado paradero; sancionado en expediente número 91 de 1951 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Cádiz.—2.423.

OLLERO GONZALEZ, Juan; de cuarenta y un años, casado, conductor, hijo de Bartolomé y de Manuela, natural de Marmolejo (Jaén), y que estuvo domiciliado en Alboraya (Valencia), partida de la Milagrosa, número 16, cuyo actual paradero se ignora; procesado en expediente seguido por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de La Coruña con el número 107 de 1960 por aprehensión de café; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña.—2.426.

QUINTANILLA RUBIO, José; natural de Dos Hermanas, soltero, albañil, de treinta y siete años, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa número 230 de 1956 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—2.427.

MORENO RODRIGUEZ, Francisca; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en sumario núm. 294 de 1953 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—2.428.

FONT PALAU, Remedios cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que últimamente, residió en Navarres; procesada en sumario número 297 de 1960 por malversación de caudales; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Matresca.—2.429.

VENTOSA MUÑOZ, José María; de dieciséis años, soltero, jornalero, hijo de Cipriano y de Hipólita, natural y vecino de Valladolid, en ignorado paradero; procesado en causa número 329 de 1960 por evasión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 3 de Zaragoza.—2.432.

MILLAN ALDAVE, Ignacio; hijo de Nicolás y de Laura, natural de Madrid, soltero, camarero, de treinta y nueve años, vecino de Barcelona, calle Aray, 6; procesado por robo en sumario 31 de 1950.—2.437;

HEREDIA SANCHEZ, José; hijo de José y de Josefa, natural de Casa Bermeja (Málaga), casado, camarero, de cuarenta y cinco años, vecino de Barcelona, calle Conde del Asalto, 58; procesado por robo en sumario 364 de 1949.—2.438;

LOPEZ GARCIA, Antonio; hijo de Pedro y de Antonia, natural de Benagalbón (Málaga), casado, pescador, de sesenta y dos años, vecino de Barcelona, calle Villa Goyosa, 3 (Barceloneta); procesado por robo en sumario 364 de 1949.—2.439;

VIVES MONTOLIU, José (a) «El Botata»; hijo de José y de Vicenta, natural y vecino de Barcelona, calle Arisala, 22,

casado, albañil, de treinta y nueve años; procesado por robo en sumario 102 de 1950.—2.440;

LIMERES FERNANDEZ, Antonio; hijo de Rogelio y de Germán, natural de Sebradeo, casado, mecánico, de cuarenta años, vecino de Barcelona, calle Conde del Asalto, 73; procesado por robo en sumario 559 de 1946.—2.441;

JODAR MARIN, Francisco; hijo de Antonio y de María, natural de Lorca (Murcia), soltero, jornalero, de veinticuatro años, vecino de Barcelona, calle Nuestra Señora de la Cabeza, 15; procesado por robos y hurtos en sumario 437 de 1951.—2.442;

DIAZ FERNANDEZ, Manuel (a) «El Paullo»; hijo de Babino y de María, natural de Narbonne (Francia), casado, albañil, de treinta y cuatro años, vecino de Barcelona, calle Correos Viejos, 10; procesado por robo en sumario 255 de 1947. 2.443;

GARCIA CONESA, Mercedes; hija de Antonio y de Trinidad, natural y vecina de Barcelona, calle Santa Madrona, 20; procesada por robo en sumario 255 de 1947. 2.444.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.

GARRIGOS RUIZ, Julio; de treinta y dos años, natural de Madrid, hijo de Julio y de Margarita, soltero, barnizador, vecino de Barcelona, calle Suspiro, 2; procesado por tentativa de robo en sumario 62 de 1960.—2.464;

CANO MEDINA, Angel; de veinticuatro años, natural de Sierra-Puerto Purenana, hijo de Angel y de Eulogia, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, avenida José Antonio, 262; procesado por robo en sumario 212 de 1951.—2.465;

CAPARROS ESCAMEZ, Juan; de diecinueve años, natural y vecino de Barcelona, calle Alejandro Torrellas, 11, hijo de Antonio y de Magdalena; procesado por robo en sumario 419 de 1955.—2.466

LOPEZ GOMARIZ, Manuel; de treinta y dos años, natural de Molina de Segura, hijo de Francisco y de Escolástica, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, calle San Salvador, 32, barriada Campo de la Bota; procesado por hurto en sumario 490 de 1953.—2.467;

BOSCH SOLER, Montserrat; de veintiséis años, natural de San Feliu de Guixols (Gerona), hija de Joaquín y de Catalina, soltera, sus labores, vecina de Barcelona, calle Guardia, 6; procesada por hurto en sumario 501 de 1957.—2.468;

MORENO MATAS, Francisco; de treinta y dos años, natural de Alcudia (Baleares), hijo de Francisco y de María, camarero, vecino de Barcelona, calle Carmen, 25; procesado por robo en sumario número 581 de 1949.—2.469;

PARRA RUIZ, Carmelo; de veintinueve años, natural de Narbonne (Francia), hijo de Batasar y de Antonia, soltero, basurero, vecino de Hospitalet (Barcelona), calle Parthenon; procesado por infracción de Ley en sumario 601 de 1958.—2.470;

RUBIO ZAZATORNIL, Joaquín; hijo de Teófilo y de Rosario, de veintidós años, natural y vecino de Tarrasa (Barcelona), Riera Arenas, 813, soltero, del comercio; procesado por imprudencia en sumario número 1.125 de 1957.—2.471;

CORTES JIMENEZ, Mariano; de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de María, tratante en ganado, vecino de Barcelona, barriada Somorrostro, barraca «Casa de la Joana»; procesado por resistencia a la autoridad en sumario 1.216 de 1959.—2.472.

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.

HEREDIA MORENO, Antonia; de veintiseis años, soltera, sus labores, hija de Manuel y de Consuelo, natural de Linares y vecina de Jaén, plaza de la Magdalena, 23; procesada por hurto en sumario número 131 de 1955; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar.—2.435.

ARIAS MUÑOZ, Pedro; de veintiséis años, soltero, marmolista, hijo de Luis y de Rogelia, natural de Villanueva de la Serena y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Escudillers, Pensión Madrileña; procesado por hurto en sumario 546 de 1951; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—2.436.

GINEL ESTEVE, Carmen; natural y vecina de Barcelona, Blasco de Garay, número 14, y Cardenal Casañas, 9, soltera, sus labores, de treinta y un años, hija de Francisco y de Carmen; procesada por hurto en causa 596 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona.—2.445.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Celeste; natural de Peces de Cima, casada, sus labores, de treinta y cinco años, hija de Paulino y de Pilar, vecina de Barcelona, La Cera, 44; procesada por abandono de familia en causa 342 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona.—2.446.

ESCODERO RODRIGUEZ, Jesús; natural de Quesada (Jaén), chófer, de veinticinco años, hijo de Isabel, vecino de Barcelona, calle Buenaventura Playa, 46; procesado por lesiones en causa 396 de 1958; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—2.477.

GONZALEZ RUIZ, Francisca; natural de Polops, soltera, jornalera, de veinte años, hija de Gabriel y de Dolores, vecina de Barcelona; procesada por robo en causa 46 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—2.448.

VALENCIA MORENO, Francisco; de sesenta y un años, casado, conductor, vecino de Madrid, calle Martín de Vargas, número 6; procesado por hurto en causa número 44 de 1949; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—2.451.

DURAN GIRALT, José María; hijo de José María y de Montserrat, de treinta años, estudiante de Medicina, casado, natural y vecino de Barcelona, calle Urgel, número 252; procesado en sumario 255 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—2.460.

RODRIGUEZ VARES, Jesús; de treinta y tres años, soltero, encofrador, natural de Baracalón, vecino de Santander; procesado por hurto en sumario 175 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—2.473.

SANCHEZ SANTAMARIA, José Luis; de treinta años, soltero, hijo de Manuel y de Elcisa, natural de Beasain (Guipúzcoa), vecino de San Sebastián; procesado por estafa en sumario 634 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—2.475.

RODRIGUEZ CARRASCAL, Encarnación; natural de San Llorente de la Vexa, casada, sus labores, de diecinueve años, hija de Rosendo y de María, vecina de

Madrid; procesada por estafa frustrada en causa 31 de 1954; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—2.477.

HERMIDA MIGUELEZ, Antonio; de treinta y un años, casado, chófer, hijo de Arturo y de Remedios, natural de Carballeda de Avia (Orense), vecino de Vigo; procesado por daños en sumario 192 de 1961; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo.—2.478.

CORDERO AMO, José Luis; de diecinueve años, soltero, mecánico, hijo de Julio y de Josefa, natural de Santander, vecino de Cuesco; procesado por estafa en sumario 215 de 1960; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—2.474.

RODRIGUEZ MARTINEZ, Jesús; natural de Pliego, casado, albañil, de veintisiete años, hijo de Francisco y de Concepción, domiciliado últimamente en Murcia, calle Miedra, número 38; procesado en causa 17 de 1961 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Murcia.—2.486.

PALOMINO DEL MORAL, Buenaventura; de treinta y dos años, hijo de Matías y de Otilia, natural de Alcalá la Real, con último domicilio en Fuenterrabía, obrero; procesado en causa 64 de 1960 por daños y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia.—2.483.

SUAREZ MARTINEZ, Eugenio; de veintidós años, soltero, minero, hijo de Adolfo y de Carmen, natural de La Foz-Morcín, vecino últimamente de El Coto el Entrego, 13, hoy en ignorado paradero; procesado en sumario 29 de 1960 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—2.501.

ESPARZA ESPARZA, Serafin; vecino de Madrid, con domicilio en calle Goya, número 27; procesado por falsedad y estafa en causa 172 de 1961; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid.—2.499.

JUAREZ CRESPO, Arsenio; de cincuenta y ocho años, casado, natural de Villarrubia de los Ojos, hijo de Jesús y de Flora, que ha tenido su domicilio en la calle de Narváez, 59; procesado en sumario 143 de 1950 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—2.498.

FERNANDEZ ABENOJAR, Maximino, de veintiocho años, natural de Madrid, Tetuán de las Victorias, hijo de Juan Tomás y de Manuela;

SAEZ CUEVAS, Julia, de treinta años, hija de Pedro y de Emilia, natural de Madrid, Congreso;

MARTIN CEREZO, Concepción; de treinta y un años, hija de Angel y de Pauia, natural de Madrid, Carabanchel Bajo;

MARTINEZ JURADO, María; de cuarenta años, hija de Santiago y de Agustina, natural de Tomelloso (Ciudad Real). Procesados en sumario 214 de 1953 por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—2.495.

VIVER VILLARROYA, Rafael; hijo de Mamerto y de Dolores, natural de Barcelona, casado, joyero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Fonollar, 7, tercero primera; procesado en sumario 160, rollo 2.741, de 1946 sobre tentativa de robo; comparecerá en

el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.—2.494.

SOLER GRASES, Claudio; hijo de Claudio y de Matilde, natural de Villafraanca del Panadés, soltero, mecánico, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Sepúlveda, número 177, cuarto primera; procesado en sumario 341, rollo 12.855, de 1953 sobre estafa.—2.493;

BERRERA HERRERO, Pablo; hijo de Germán y de Enriqueta, natural de Ciudad Real, soltero, carpintero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, calle Rosellón, 39, tercero segunda; procesado en sumario 141, rollo 2.925, de 1956 sobre hurto.—2.491;

ROSES TURULL, Enrique; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Barcelona, casado, del comercio, de cuarenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Balmes, 349, tercero; procesado en sumario 440, rollo 10.443, de 1958 sobre apropiación indebida.—2.492.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.

MARIMON MOLINS, Luis; de treinta y cinco años, casado, camarero, hijo de Luis y de Rosa, natural de Barcelona y vecino de Reus, domiciliado últimamente en calle de la Fuente, 10, segundo, pensión; procesado en sumario 220 de 1960 por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—2.490.

DEQUERO OSUNA, Manuel; de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Julia, natural de Burguillos del Cerro, soltero y hace vida marital con Teresa Ruiz Beltrán, somielero ambulante, teniendo su último domicilio en Mérida, barrio del Bizcocho, número 4, que últimamente fue detenido por la Guardia Civil de Quintana de la Serena; procesado en sumario 19 de 1961 por dos delitos de falsedad en documentos públicos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albuquerque.—2.489.

GONZALEZ, Alejandro Jaime; natural de Málaga, casado, obrero, de treinta y dos años, hijo de Francisco y de María, vecino de San Adrián de Besós (Barcelona); procesado por abusos deshonestos en causa 38 de 1956.—2.517;

AYCAET FLORES, María; natural de Madrid, soltera, sus labores, de treinta y cinco años, hija de Emilio y de María, vecina de Barcelona; procesada por estafa en causa 553.—2.516;

BLANCO PINEIRO, Angel; natural y vecino de Zamora, soltero, tratante, de veintisiete años, hijo de Fidel y de Manuela; procesado por falsificación en causa 278 de 1954.—2.514;

CAMPUZANO CRUZ, Mario; natural de Cali (Colombia), soltero, comerciante, de treinta y dos años, hijo de Luis y de María, vecino de Madrid; procesado por falsificación en causa 278 de 1954.—2.515;

PASCUA VIVES, Julián; natural y vecino de Barcelona, casado, escultor, de diecinueve años, hijo de Vicente y de Pilar; procesado por robo en causa 75 de 1955.—2.512;

ESTEVEZ ZIPRES, José; de veinte años, hijo de María; vecino de Barcelona; procesado por robo en causa 75 de 1955.—2.513;

NICASI TORRES, Josefa; natural y vecina de Barcelona, soltera, sus labores, de treinta y dos años, hija de Francisco y de Ana; procesada por hurto en causa número 236 de 1958.—2.511;

TORRECILLA MEDRANO, Gregorio; natural de Logroño, viudo, contable, hijo de Hilario y de Ceferina, vecino de Barcelona; procesado por hurto en causa 418 de 1959.—2.510;

CLEMENTE JIMENEZ, Joaquín; natural de Villora (Cuenca), soltero, vendedor, de veintiséis años, hijo de Joaquín y de Candelaria, vecino de Valencia; procesado por falsedad y estafa en causa 112 de 1958.—2.509.

Comparecerán en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.

LOPEZ ALBARRACIN, Cristóbal; natural de Almería, vecino de Barcelona, calle Churruga, 1; procesado por infracción en expediente 146 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—2.508.

GONZALEZ PORTELA, José; natural de Viloboa (Pontevedra), soltero, administrativo, de veintinueve años, hijo de José y de Elena, vecino de Barcelona, ronda Guibardó, 23; procesado por apropiación indebida en causa 489 de 1960; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.—2.507.

MERGAREJO YANEZ, Andrés; de veintisiete años, hijo de Andrés y de Francisca, soltero, natural y vecino de La Zubia (Granada); procesado por viajar sin billete en sumario 65 de 1961; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas.—2.523.

SIMARRO RODRIGUEZ, María Isabel; de veintisiete años, soltera, artista, hija de Marcelo y de Isabel, natural y vecina de Madrid, calle Ave María, 35, y de Valencia, Cruz o Pico de la Cruz, 11; procesada por escándalo público en sumario número 215 de 1956; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.—2.520.

VEGA MORO, Ramón de la; vecino de Madrid, Paulina Odiaga, 7 (Carabanchel Bajo); procesado por robo en causa 84 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—2.518.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 12 de 1948, Juan Tocino Martín, Antonio Gutiérrez Gómez, Antonio Gutiérrez Santiago, Francisca Gómez Urbano y María Gutiérrez Gómez.—2.431.

El Juzgado de Instrucción de Villacarrillo (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 162 de 1945, Angel García Rivera.—2.430.

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 69 de 1948, Fernando Medrano Porras.—2.425.

El Juzgado de Instrucción de Huelma (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 130 de 1950, Bartolomé Barragán Moral (a) «Bartolomé» y Manuel Vico Rodríguez (a) «Pajarito».—2.424.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario

número 76 de 1961, Ambrosio Asensio Ledrón de Guevara.—2.421.

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 118 de 1960, José Ramos Fernández.—2.420.

El Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 16 de 1954, José Antonio Abenza Vera.—2.419.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 274 de 1948, Teresa Pous Bracóns.—2.415.

El Juzgado de Instrucción de Torrelavega deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 166 de 1954, Rafael Melendez Fernández.—2.476.

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 11 de 1958, Juan Farrán Ortega.—2.463.

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 11 de 1953, Antonio Fernández García.—2.461.

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 11 de 1953, Isidoro García Cruz (a) «El Manquillo» y María Ríos Martos.—2.462.

El Juzgado de Instrucción de Mancha Real (Jaén) deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 68 de 1940, Pedro Moreno Martínez, Luis Romero Gómez y Agueda Romero Gutiérrez.—2.459.

El Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 335 de 1959, José Parraga Escavias.—2.458.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 109 de 1944, Felipe Pérez Barrios.—2.457.

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 369 de 1949, Manuel Palomo Muñoz.—2.456.

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 172 de 1946, Francisco Díaz Cruz.—2.455.

El Juzgado de Instrucción de Huelma deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 112 de 1949, José Juguera Contreras.—2.452.

El Juzgado de Instrucción de Huelma deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa 119 de 1949, Jacinto Juguera Contreras y Jacinto Juguera Serrano.—2.453.

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 30 de 1956, Remedios Romero Pardo.—2.456.

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 310 de 1932, Manuel Torres García.—2.485.

El Juzgado de Instrucción de La Carolina deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 33 de 1947, Alfonso Mansilla Avila.—2.434.

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado en sumario 124 de 1952, Vicente Lermo Hernández.—2.500.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 384 de 1950, Felipe Rosell Parrilla.—2.497.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 296 de 1958, Justo Martín Recio.—2.496.

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 81 de 1951 Ricardo Silla.—2.522.

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 74 de 1941 Agustín Campos Cabrera.—2.521.

EDICTOS

Juzgados Civiles

Manuel Díaz Gómez, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Castellfulls, número 9, barrada de Verúm, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8, sito en el Palacio de Justicia, para hacerle saber indemnización y entregarle su importe, en ramo separado de responsabilidades civiles subsidiarias, dimanantes de sumario número 477 de 1955, instruido por dicho Juzgado, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 6 de junio de 1961.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Cándido Mola.—2.368.

Por providencia de esta fecha dictada por don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta ciudad, en el sumario número 160 de 1961, sobre hurto, ha mandado que se cite a Manuel Montes Rodríguez, que tuvo su domicilio en las Ramblas Catalanas, de Hospitalet de Llobregat, número 48, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído, apercibiéndole que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a 5 de junio de 1961.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—2.366.

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy recaído en la causa que sigue por imprudencia temeraria contra Antonio Lebrero Bernal, vecino de San Fernando (Cádiz), se notifica al responsable civil subsidiario don Ildefonso Barranco Molina que ha sido declarada conclusa la aludida causa y se le emplaza para que dentro del plazo de diez días comparezca, si quiere por medio de Abogado y Procurador, ante la Audiencia Provincial de Toledo a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar, pues si bien el mismo residía en Madrid en la actualidad se desconoce su paradero.

Ocaña, 7 de junio de 1961.—El Secretario (legible).—2.502.